

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	RUBÉN DARÍO RAMÍREZ GAVIRIA C.C. 70.074.594
Demandada	INTERCOLOMBIA S.A E.S. P INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00317 00
Instancia	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **INTERCOLOMBIA S.A E.S.P.** e **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P.**, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

Para representar los intereses de las demandadas se reconocerá personería en su orden a los profesionales del derecho Dr. **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ** con T.P N° 115.849, conforme al poder conferido por **INTERCOLOMBIA S.A** e **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A**, y aceptar la sustitución que se hace en el Dr. **JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ SIERRA**, portador de la tarjeta profesional N° 158.703 del CSJ. por lo que también se le reconoce personería

Se deja constancia que, a los anteriores profesionales, una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra que están habilitados para ejercer su profesión de abogados.

Para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18256353>

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d280b02d24047cde1dcaa00d2bf5bdb56bb91ff133bfe77b82d2968d7fc4456**

Documento generado en 25/05/2023 01:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>